

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL
COMPLEJO DE AGUIRRE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2017-0001

Asunto: Moción de la Autoridad para clarificación de ciertas disposiciones de la Orden del 10 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 23 de marzo de 2017, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó una moción ante la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) solicitando clarificación de ciertos asuntos procesales incluidos en la Orden Iniciando el Procedimiento para el Análisis Económico del Complejo de Aguirre del 10 de febrero de 2017 (Orden de 10 de Febrero). En específico, la Autoridad solicita a la Comisión ordenar a “los interventores expresar si tienen la intención de presentar un modelo económico independiente y, de ser así, firmar los acuerdos de no divulgación correspondientes, antes de que la Autoridad les provea la información requerida.”¹

La solicitud de la Autoridad se basa en las disposiciones de la Orden de 10 de Febrero en la cual la Comisión estableció que cualquier interventor que desee presentar un plan de combustible alternativo para la consideración de la Comisión deberá “informar su intención de presentar modelaje independiente y los resultados de costos.”² La Comisión expresó que los interventores, luego de expresar su intención, podrían solicitar a la Autoridad cierta información necesaria para estos someter su modelaje independiente.³

La Autoridad señala que de las partes interventoras solo SeaOne Puerto Rico, LLC (“SeaOne”), Windmar Group y National Public Finance Group, Inc. (“National”) han presentado sus correspondientes acuerdos de no divulgación y solicitado información de la Autoridad.⁴ No obstante, la Autoridad argumenta que ni Windmar ni SeaOne han expresado claramente su intención de someter modelaje independiente, mientras que National se ha reservado su derecho a hacerlo. Por lo cual, la Autoridad solicita a la Comisión clarificar si en efecto está obligada a proveer dicha información a las partes interventoras, si estas no han

¹ Ver Moción para Clarificación y Orden de la Autoridad. (Traducción nuestra).

² Orden Iniciando el Procedimiento para el Análisis del Complejo de Aguirre, CEPR-2017-0002 a la pág. 9.

³ *Id.* Ver ítem c en la pág. 9.

⁴ En la misma fecha que la Autoridad presentó su Moción de Clarificación, ICSE-PR presentó sus acuerdos de no divulgación firmados por Tomás J. Torres y Fernando E. Agrait, y envió su solicitud de información el 24 de marzo de 2017.

expresado su clara intención, según interpretado por la Autoridad, de someter modelaje independiente.

SeaOne, Windmar, National e ICSE-PR presentaron solicitudes de información individuales a la Autoridad solicitando los datos, según indicado en la Orden de 10 de Febrero de la Comisión, según enmendada por la Resolución y Orden del 15 de Marzo.⁵ Todas las partes también presentaron sus correspondientes acuerdos de no divulgación junto a sus solicitudes.

Luego de evaluar los argumentos de la Autoridad, y las solicitudes enviadas por las partes, la Comisión concluye que Windmar, SeaOne, National e ICSE-PR, han expresado su intención de presentar modelaje independiente, a través de la presentación de sus acuerdos de no divulgación y solicitud de información, según requerido por las órdenes de la Comisión. Por lo cual, la Comisión **ORDENA** a la Autoridad proveer a dichas partes la información solicitada.

La Comisión aclara que cualquier otra parte que no exprese su intención de realizar modelaje independiente, se le permitirá solicitar información a la Autoridad durante el periodo de descubrimiento de prueba y no antes.

Para el beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión deberá emitir la presente Resolución y Orden en los idiomas inglés y español. De existir alguna discrepancia entre ambas versiones, la versión en inglés prevalecerá.

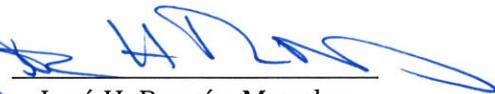
Notifíquese y publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado

⁵ SeaOne group envió su solicitud de información a la Autoridad el 16 de marzo de 2017 y presentó sus acuerdos de no divulgación el 13 de marzo de 2017 firmado por M. Barton Baker; National envió su solicitud de información a la Autoridad y presentó sus acuerdos de no divulgación el 20 de marzo de 2017 firmado por Alexandra C. Casellas, Eric Pérez Ochoa, Matthew Cohn, Denise M. Nelson y Bradley Kushner; Windmar envió su solicitud de información a la Autoridad y presentó sus acuerdos de no divulgación 23 de marzo de 2017 firmado por Marc Roumain y Víctor González.



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía así lo acordó el 27 de marzo de 2017. En esta fecha, copia de la versión en español de la Resolución y Orden en el Caso Núm. CEPR-AP-2017-0001 fue notificada mediante correo electrónico a: n-ayala@aepr.com, n-vazquez@aepr.com, c-aquino@aepr.com, jperez@oipc.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, francisco.rullan@aepr.com; epo@amgprlaw.com, acasellas@amgprlaw.com, ladrian@gasnaturalfenosa.com, rstgo2@gmail.com, cfl@mcvpr.com, carlos.reyes@ecoelectrica.com, ccf@tcmrslaw.com, agraitfe@agraitlawpr.com, hmc@mcvpr.com, molinilawoffices@gmail.com, sierra@arctas.com, tonytorres2366@gmail.com, richard.houston@na.engie.com, mgrpcorp@gmail.com, serdar.tufekci@na.engie.com, victorluisgonzalez@yahoo.com, lfortuno@steptoe.com, equinones@qaclaw.com, vcandelario@qaclaw.com, lmorera@estrellallc.com, pbarcelo@estrellallc.com y gmartinez@qaclaw.com. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la versión en español de la Resolución y Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que, en el día de hoy, 27 de marzo de 2017 he procedido con el archivo de la presente Resolución y Orden, y he enviado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Attn.: Lcda. Nitza D. Vázquez Rodríguez
Lcda. Nélide Ayala Jiménez
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-3928

ENGIE Development, LLC

Attn.: Richard Houston
Serdar Tufekci
1990 Post Oak Blvd, Suite 1900
Houston, Texas 77056

Estrella, LLC

Attn: Pedro A. Barceló & Luis M. Morera Pérez
P.O. Box 9023596
San Juan, PR 00902-3596

Arctas Capital Group, LP

Attn.: Rick Sierra
1330 Post Oak Blvd, Suite 1375
Houston, TX 77056

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Attn.: Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918

Quiñones, Arbona & Candelario, P.S.C.

Attn.: Lcdo. Edwin Quiñones Rivera
Lcdo. Víctor Candelario Vega
Lcda. Giselle Martínez Velázquez
P.O. Box 10906
San Juan, PR 00922

Enlace Latino de Acción Climática

41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Enlace Latino de Acción Climática

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751



Gas Natural Aprovechamientos SDG, S.A.

Attn.: Leyre de Adrián
Avenida de San Luis 77, Edif I-3
28033 Madrid (España)

EcoEléctrica, L.P.

Attn.: Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Bo. Tallaboa
Peñuelas, PR 00624

**Oficina Estatal de Política
Pública Energética**

Attn.: Ing. Francisco J. Rullán Caparrós
Director Interino
P.O. Box 41314
San Juan, PR 00940

**Instituto de Competitividad y
Sostenibilidad Económica de Puerto
Rico**

Attn.: Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Oficina 414
San Juan, PR 00907

Arctas Capital Group, LP

Lcdo. Antonio Torres Miranda
PO Box 9024271
Old San Juan Station
San Juan, PR 00902-4271

TY Croes Group, Inc.

Attn.: Lcdo. Fernando Molini-
Vizcarrondo
1782 Glasgow Avenue
College Park
San Juan, PR 00921

Toro, Colón, Mullet, Rivera & Sifre, P.S.C.

Attn.: Lcdo. Carlos Colón Franceschi
P.O. Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

Aguirre Offshore Gasport, LLC

Attn.: Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Hernán Marrero-Caldero
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

National Public Finance Guarantee Corp.

Adsuar Muñoz Goyco Seda & Pérez Ochoa, P.S.C.
Attn.: Lcda. Alexandra C. Casellas Cabrera
P.O. Box 70294
San Juan, PR 00936

SeaOne Puerto Rico, LLC

Attn.: Luis G. Fortuño
1330 Connecticut Avenue, NW
Washington, DC 20036-1795

Roumain & Associates, PSC

1702 Ave. Ponce de León, 2ndo Piso
San Juan, PR 00909

Windmar Group

Attn.: Víctor L. González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de marzo de 2017.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria